

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2096

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de marzo de 2005

Término del artículo 113: 11 de abril de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31-12-2002 del Proyecto PNUD AR/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN II (13-S.-2005).

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación, respecto de los estados financieros al 31-12-02 del Proyecto PNUD ARG/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN II.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-217/03 - Resolución AGN 53/03

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa mediante resolución 53/03 que ha aprobado las cartas de auditores correspondientes a las auditorías preliminares 2002 sobre el Proyecto PNUD ARG/98/016, que será tomado como antecedente de las auditorías correspondientes al ejercicio 2002 en ejecución este año, de acuerdo con el documento suscrito entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La AGN señala que dicho examen fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría externa de ese organismo que son compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos.

La AGN informa en los apartados "Introducción" y "Alcance" del informe preliminar del Proyecto PNUD ARG/98/016 que examinó la documentación referida a desembolsos recibidos y cursados, rendiciones, informe combinado de gastos, situación financiera, documento del proyecto, extractos bancarios, balances de sumas y saldos, justificaciones de gastos remitidos al BIRF y aportes BIRF y locales del Programa Materno Infantil y Nutrición II, Subproyecto Escobar. Asimismo, la AGN detalla los procedimientos aplicados en el desarrollo de las tareas de auditoría.

En el apartado "Objetivo" la AGN especifica que se trata de un informe preliminar sobre control interno y registros del proyecto.

En el apartado "Comentarios y observaciones" del mencionado informe preliminar se refiere a: 1. Se-

guimiento de las observaciones del ejercicio 2001, destacándose como observaciones no subsanadas al 31-12-01 que no se tuvo a la vista el libro mayor de bienes no fungibles y falencias en materia de capacitación y cancelación de comprobantes. Asimismo, la AGN formula observaciones del ejercicio referidas a una sobrevaluación en los usos de fondos por adquisición de equipamiento con destino a centros de salud del Subproyecto de Hurlingham (\$ 15.534,91); celebración de acuerdos de obra realizada con supervisores capacitantes por períodos mayores de seis meses que exceden el máximo establecido en el documento del proyecto y falencias en los procesos de selección, integración de legajos y recepción de informes de consultores; 2. Registros: no se encuentra actualizada la contabilidad al no registrar la UEP el costo de apoyo y desembolsos recibidos del PNUD en la cuenta del proyecto, sino en una cuenta de orden; 3. Justificaciones al BIRF: no se efectuaron justificaciones hasta el 30-9-02 y 4. Documento del proyecto: en la última revisión se efectuó una reducción de presupuesto de u\$s 820.542.

Expediente O.V.- 691/03 - Resolución AGN 220/03

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN II, de acuerdo con el documento suscrito el 1°-7-98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y sus posteriores revisiones a fin de que este último brinde asistencia al proyecto para apoyar las gestiones necesarias para su ejecución.

Las tareas de campo de la AGN fueron efectuadas entre el 25-8-03, el 19-9-03 y el 10-11-03.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como se detallan en la declaración de

procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se expone:

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas;

b) Respecto a los gastos expuestos en dólares estadounidenses en las diferentes líneas de inversión que surgen de los informes financieros trimestrales elevados por el proyecto al PNUD se planteó lo siguiente:

– El punto 2.2 del capítulo V del manual de Gestión de Proyecto de Cooperación Técnica Ejecutados por el gobierno en su tercer párrafo dice: "...Cuando los gastos del trimestre se realizan en pesos (\$), los mismos se convierten en dólares estadounidenses (u\$s) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en que se efectuó al anticipo (generalmente la tasa de cambio existente a comienzos del trimestre)".

– En el marco de las regulaciones financieras del PNUD y a efectos de la preparación de los informes correspondientes al año 2002, se informó oportunamente mediante circular 18/02 que los gastos realizados por los proyectos deberán imputarse a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas aplicable en el período en el que se pague, régimen de conversión usado por el proyecto.

En respuesta a dicha divergencia el PNUD respondió que esa normativa (circular 18/02) "será reflejada en la próxima actualización del manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el gobierno, con el siguiente texto, "Cuando los gastos del trimestre se realizan en pesos (\$), los mismos se convierten en dólares estadounidenses (u\$s) a la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas vigente al momento en que se ha efectuado el pago".

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que:

a) Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría;

b) Se mantiene del ejercicio anterior la discrepancia observada en el rubro compras locales (línea 45) respecto a que se encuentran registrados \$ 15.534,91 (u\$s 15.566,04) correspondientes a la "adquisición de equipamiento con destino a centros de salud del Subproyecto Hurlingham" (Proyecto ARG 98/006), quedando en consecuencias sobrevaluados los usos de fondos y subvaluadas las disponibilidades en dicho importe;

c) No tuvo a la vista documentación que respalde las erogaciones del proyecto por la suma de \$ 11.328;

d) En los estados de fuentes y usos de fondos y de inversiones acumuladas citados en I a) y c) se expone erróneamente la suma de u\$s 250,56 (\$ 902) bajo la línea 30 (capacitación y becas) por gastos que, conforme a la naturaleza de los mismos, corresponden a la línea 17 (profesionales nacionales) generándose una sobre y subvaluación respectivamente en ambas líneas por dicho importe.

Aclara que en los registros contables la cifra citada precedentemente se encuentra correctamente imputada;

e) Existe una diferencia de u\$s 2.813,18 entre el total registrado por la UEP en concepto de costo de apoyo –administración– (u\$s 52.967,49) en el estado de fuentes y usos de fondos y el informado por el PNUD, u\$s 50.154,31, en el estado de situación financiera, correspondientes a ajustes efectuados por el PNUD bajo ese concepto no registrado por el proyecto, afectando en ese importe el saldo disponible al 31-12-02;

f) Existen discrepancias entre la información acumulada expuesta en el estado de fuentes y usos de fondos, respecto de la fuente de financiamiento, la detallada en el estado de situación financiera y la determinada por la auditoría;

g) En el estado de inversiones y acumuladas se verificaron discrepancias, debido a que las cifras fueron expuestas sin considerar la última revisión, las que ascienden a \$ 845.159.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN II al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el documento del proyecto del 1°-7-98 y sus revisiones posteriores.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativos-contables y del sistema del control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31-12-02

1. Falencias administrativas

Mantiene la observación del ejercicio anterior respecto de que los comprobantes, una vez abonados,

no son cancelados (por ejemplo con un sello de “Pagado”) a efectos de evitar que sean reutilizados.

2. Capacitación en servicio

Reitera la observación del ejercicio anterior respecto de que los acuerdos de obra realizada (contratos) carecen:

a) En un caso, de la firma del contratante (coordinador del proyecto); y

b) En dos casos, de la firma del profesional (capacitador).

3. Supervisores capacitantes - Contratos

Mantiene pendiente del ejercicio anterior la observación respecto a que en algunos casos se celebraron acuerdos de obra realizada mensuales por períodos mayores a seis meses, siendo que el documento del proyecto contempla para esta figura de contratación, relaciones contractuales por un período de tres a seis meses como máximo (documento del proyecto, revisión A, punto E –Insumos–, línea 30).

4. Consultores

Se reiteran las siguientes observaciones citadas en el ejercicio anterior:

Legajos

a) En ningún caso tuvo a la vista constancia del proceso de evaluación efectuado por la UEP para la selección de los consultores;

b) En todos los casos no tuvieron a la vista los currículos de los participantes no seleccionados;

c) En ningún caso se deja constancia de la recepción de la documentación de terceros por parte de la UEP;

d) Los currículos de los profesionales seleccionados no se encontraban suscritos por el titular a efectos de acreditar su autoría;

e) En algunos casos no se deja constancia de la documentación que se detalla en los currículos presentados (copia certificada del título profesional);

f) En algunos casos no consta la convalidación a la contratación por parte de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCI) dependiente de Cancillería.

Informes

a) En ningún caso consta en los informes presentados por los consultores, el sello de recepción de la UEP;

b) En algunos casos no se deja constancia de la aprobación, por parte de la UEP, de los informes de actividades presentados por los consultores;

c) En algunos casos los informes de actividades no poseen fecha de presentación ante la UEP.

5. Registros - Falencias administrativas

a) La UEP mantiene pendiente de ajuste la suma de \$ 15.534,91 imputada bajo la línea 45 (compras locales), correspondiente a la compulsa de precios 508.B "Adquisición de equipamiento con destino a centros de salud del Subproyecto Hurlingham", gastos correspondientes al Proyecto AR 98/002;

b) En algunos casos los órdenes de pago no se encuentran suscritas por el responsable de área de administración, tal como lo indica el manual de funciones y procedimientos;

c) Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario, éste no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por esta auditoría.

B. Observaciones del ejercicio

1. Supervisores área infraestructura

– En tres casos la fecha de los comprobantes de respaldo (recibos) es posterior a la fecha de los órdenes de pago correspondientes.

– En dos casos los recibos no poseen fecha de emisión.

– En un caso la documentación de respaldo (acta acuerdo, orden de pago y recibo) se encuentra a nombre de un supervisor y en los registros (mayor contable) y rendiciones al PNUD se hace referencia a otro supervisor.

2. Libro mayor de bienes y equipos

a) No se encuentra actualizado, pues no detalla las adquisiciones del año 2002;

b) No se encuentran inicialadas todas las hojas por un responsable de la UEP, sólo se firmaron parcialmente;

c) Los bienes no se encuentran identificados (número de inventario);

d) No identifican un responsable de la custodia de los mismos;

e) No se encuentra conciliado con los registros del proyecto. Existe una diferencia de \$ 17.028,37 entre el total de inventario (\$ 90.850,36) y el total según registros (\$ 107.878,73).

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 217/03, referente a un informe preliminar; y 691/03, sobre un informe de auditoría relativo a los estados financieros al 31/12/02; en el ámbito del Proyecto PNUD ARG/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN II; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación, respecto de los estados financieros al 31-12-02 del Proyecto PNUD ARG/98/016 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Escobar - PROMIN IV.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 13-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.